

Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
6 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Nueva York, 4 a 28 de enero de 2022

Aplicación del plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Informe presentado por Eslovenia

I. Introducción

1. Eslovenia está plenamente comprometida con los objetivos, el objeto y el fin del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en el que se pone de relieve la meta común de sus Estados partes, esto es, lograr un mundo libre de armas nucleares. Para Eslovenia, el Tratado y sus tres pilares, que se refuerzan mutuamente, son la piedra angular del desarme nuclear mundial, la no proliferación y la utilización de la energía y la tecnología nucleares con fines pacíficos. El país considera que los tres pilares son igualmente importantes.

2. Este informe nacional se presenta de conformidad con la medida 20 de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento que figuran en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares ([NPT/CONF.2010/50 \(Vol. I\)](#)). En él se exponen las actividades emprendidas por Eslovenia, en su calidad de Estado no poseedor de armas nucleares, para contribuir a la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación en lo que respecta a los tres pilares. Esas actividades se explican en relación con cada una de las 64 medidas incluidas en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010.

II. Aplicación

A. Desarme nuclear

1. Principios y objetivos

Medida 1

3. Eslovenia está plenamente comprometida con el objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares. Este solo podrá alcanzarse a través de un enfoque progresivo



que se centre en medidas concretas y resultados tangibles. Eslovenia considera que los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación son igualmente importantes. Se ha avanzado mucho en lo que respecta a la no proliferación. Sin embargo, los progresos en cuestión de desarme han sido escasos. Eslovenia es consciente de que existen diferentes puntos de vista sobre la forma de enfocar el desarme nuclear, lo que ha repercutido negativamente en el Tratado. No obstante, el país tiene la certeza de que esa cuestión puede solucionarse si la comunidad internacional centra su atención en las metas y objetivos comunes en materia de desarme nuclear.

4. El multilateralismo constituye un elemento central de la política exterior eslovena. Según la Declaración sobre Política Exterior de la República de Eslovenia (*Boletín Oficial de la República de Eslovenia*, núm. 53/15), uno de los principales objetivos de la política exterior eslovena radica en fortalecer el multilateralismo. Esa idea se desarrolla en mayor profundidad en la Estrategia de Política Exterior de la República de Eslovenia, en la que se afirma que la participación en organizaciones y foros multilaterales, sobre todo en el ámbito del control de armamentos, el desarme y la no proliferación, facilita la paz y la seguridad internacionales.

5. A ese respecto, como miembro de la Unión Europea, Eslovenia participa activamente en el Grupo de Trabajo “No Proliferación y Exportación de Armas” del Consejo de la Unión Europea, así como en otras esferas relacionadas con el Tratado sobre la No Proliferación. En su calidad de miembro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), el país también participa en la labor de varios órganos encargados del control de armamentos, el desarme y la no proliferación. En su calidad de titular de la Presidencia del Consejo de la Unión Europea en el segundo semestre de 2021, Eslovenia acogió una reunión especial sobre no proliferación y desarme, a la que también asistió la Embajadora Marjolijn van Deelen, Enviada Especial de la Unión Europea en materia de No Proliferación y Desarme. Además, acogió y celebró reuniones con el Embajador Gustavo Rodolfo Zlauvinen, Presidente designado de la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, quien también concedió al principal diario esloveno (*Delo*) una entrevista que alcanzó una amplia difusión. Durante su visita, el Embajador Zlauvinen también mantuvo un encuentro bilateral con el Embajador Dr. Stanislav Raščan, Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Eslovenia.

Medida 2

6. Eslovenia ha demostrado en reiteradas ocasiones su adhesión al principio de un desarme completo, irreversible y verificable por medio de declaraciones y expresiones de apoyo a las resoluciones aprobadas en el marco de los foros multilaterales pertinentes. En lo que respecta a las demás obligaciones del Tratado relacionadas con la transparencia y la verificabilidad, Eslovenia ha suscrito un acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), complementado por un protocolo adicional. El marco jurídico esloveno se adaptó en el proceso de adhesión a la Unión Europea. Eslovenia también es uno de los Estados partes en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica. El país cumple plenamente sus obligaciones en materia de salvaguardias nucleares.

2. Desarme nuclear

Medida 3

7. Eslovenia aprecia que los arsenales nucleares se hayan reducido de forma notable en el pasado. Sin embargo, como se indica en respuesta a la medida 1, en los últimos años no se ha avanzado en materia de desarme. Además, la existencia de

diferentes puntos de vista sobre la forma de enfocar el desarme nuclear supone un importante desafío para la comunidad internacional, que será preciso superar a fin de lograr resultados tangibles en ese ámbito. Véase también la respuesta a la medida 5.

Medida 4

8. Eslovenia acoge con satisfacción los resultados logrados con la aplicación del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (Nuevo Tratado START). Por ello, ha solicitado repetidas veces la prórroga de dicho instrumento más allá de 2021, como en junio de 2020 a través de su Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Anže Logar, que también expresó su apoyo a un futuro régimen de control de armamentos.

9. Eslovenia acogió con beneplácito que se reactivara el Diálogo sobre Estabilidad Estratégica entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia. Asimismo, la parte eslovena celebra el ejemplar respaldo de los Estados Unidos a la transparencia y la decisión de este país de hacer pública la información desclasificada sobre sus existencias de armas nucleares.

10. La importancia que Eslovenia otorga a esta cuestión también fue destacada por el Dr. Andrej Benedejčič, Embajador Encargado del Control de Armas, el Desarme y la No Proliferación, en la 17ª Conferencia Anual de la OTAN sobre el Control de las Armas de Destrucción Masiva, el Desarme y la No Proliferación, celebrada en septiembre de 2021, a la que asistió como representante de la Presidencia eslovena del Consejo de la Unión Europea.

Medida 5

11. Eslovenia considera que esta es una de las principales medidas para facilitar el enfoque gradual del desarme nuclear. Como se indica en la respuesta a la medida 1, Eslovenia opina que los progresos en materia de desarme nuclear han sido escasos. Las tensiones internacionales y regionales existentes, junto con el deterioro del entorno de seguridad internacional, no propician el desarme nuclear. No obstante, Eslovenia considera que las acciones enumeradas en la medida 5, como las relacionadas con la reducción del riesgo, son de carácter práctico y podrían ayudar a superar la situación actual.

Medida 6

12. Eslovenia apoya la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme en el ámbito del desarme nuclear. El país participa en la labor de la Conferencia de Desarme en calidad de observador y ha insistido repetidamente en convertirse en miembro de dicha Conferencia. Este fue uno de los mensajes clave lanzados por diversos jefes de delegación eslovenos en los segmentos de alto nivel de los períodos de sesiones anuales de la Conferencia de Desarme; el último en hacerlo fue el Dr. Stanislav Raščan, Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Eslovenia, en enero de 2021.

3. Garantías de seguridad

Medida 7

13. Eslovenia apoya la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme en el ámbito de las garantías de seguridad negativas. También participó de forma activa en la reunión de alto nivel de 2010 sobre la revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y el avance de las negociaciones multilaterales de desarme.

Medida 8

14. No se aplica.

Medida 9

15. Eslovenia ha mostrado en reiteradas ocasiones su apoyo a todas las resoluciones de la Asamblea General relativas a las zonas libres de armas nucleares, incluidas las resoluciones tituladas: Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio; Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco); Hemisferio sur y las áreas adyacentes libres de armas nucleares; Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África; Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok); Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central; Seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares; y Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, 2020.

16. Eslovenia está convencida de que hace mucho tiempo que deberían haberse logrado avances en la aplicación de la resolución relativa a Oriente Medio, aprobada por la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, en la que se exige la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. Ese proceso debe ser inclusivo y universal. En cuanto a la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, celebrada en noviembre de 2019, Eslovenia hace hincapié en la esperanza de que la próxima Conferencia marque el inicio de un proceso inclusivo en el que participen todos los países de la región.

4. Ensayos nucleares

Medida 10

17. En diversos foros multilaterales, así como en los contactos bilaterales mantenidos, Eslovenia ha venido alentando activamente a los países del anexo 2 a que firmen o ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a fin de lograr su pronta entrada en vigor.

Medida 11

18. Eslovenia ha destacado y defendido en reiteradas ocasiones la importancia de respetar la norma relativa a la prohibición de los ensayos nucleares. Además, el país cumple plenamente el Tratado, que firmó el 24 de septiembre de 1996 y ratificó el 31 de agosto de 1999.

Medida 12

19. Eslovenia participó activamente a nivel ministerial en las conferencias convocadas en virtud del artículo XIV que se celebraron en 2011, 2013, 2015, 2017, 2019 y 2021, siendo esta última la más reciente, en la cual el Dr. Anže Logar, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Eslovenia, ejerció la jefatura de la delegación del país. Además, ha apoyado activamente las conferencias ministeriales bianuales organizadas por los Amigos del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en paralelo a la Asamblea General, en las que también ha participado. El país informa periódicamente sobre las actividades emprendidas para promover la entrada en vigor del Tratado. Véase también la respuesta a la medida 10.

Medida 13

20. Eslovenia promueve la entrada en vigor del Tratado tanto de forma bilateral como en el marco de diversos foros multilaterales. En mayo de 2016, Eslovenia acogió la 12ª Conferencia Anual de la OTAN sobre el Control de las Armas de Destrucción Masiva, el Desarme y la No Proliferación, en la que el entonces Secretario Ejecutivo de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, Lassina Zerbo fue uno de los oradores principales. Este evento contó, además, con la asistencia del Embajador Jacek Bylica, Enviado Especial de la Unión Europea en materia de No Proliferación y Desarme. En septiembre de 2016, Eslovenia también organizó una mesa redonda sobre la reinención de la seguridad europea, que se celebró en el Foro Estratégico de Bled, un evento anual de alto nivel para debatir cuestiones regionales y mundiales urgentes. Uno de los oradores principales fue el Secretario Ejecutivo de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, Lassina Zerbo, que también participó en un debate sobre la gobernanza nuclear mundial celebrado en el Foro un año después, en septiembre de 2017. Véanse también las respuestas a las medidas 10 y 12.

Medida 14

21. Eslovenia no acoge instalaciones que formen parte del Sistema Internacional de Vigilancia. El país ha sido coherente en su respaldo a dicho Sistema, que no solo disuade del incumplimiento del Tratado, sino que también proporciona datos que pueden utilizarse para diversas aplicaciones civiles y científicas. Eslovenia seguirá abogando por sacar el máximo partido a los posibles beneficios de esas aplicaciones, ya que pueden contribuir al desarrollo sostenible, la difusión de los conocimientos y el bienestar humano. A ese respecto, también ha apoyado al Sistema Internacional de Vigilancia a través de contribuciones voluntarias.

5. Material fisible*Medida 15*

22. Eslovenia viene pidiendo sistemáticamente que se inicien de inmediato las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisible para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, de conformidad con el documento [CD/1299](#) y el mandato que figura en él. A ese respecto, Eslovenia ha apoyado las decisiones y resoluciones de la Asamblea General relacionadas con dicha prohibición. Véase también la respuesta a la medida 7.

Medida 16

23. No se aplica.

Medida 17

24. Nada que informar.

Medida 18

25. En el territorio de Eslovenia no hay instalaciones de producción de material fisible.

6. Otras medidas en apoyo del desarme nuclear*Medida 19*

26. Eslovenia apoya la cooperación entre todos los interesados pertinentes para afianzar la confianza, mejorar la transparencia y desarrollar medidas eficientes de

verificación del desarme nuclear. Además, considera que la verificación del desarme nuclear es un elemento esencial del enfoque paulatino del desarme nuclear. En relación con ese tema, Eslovenia patrocinó la resolución sobre la verificación del desarme nuclear aprobada por la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones. En mayo de 2016, Eslovenia también acogió la 12ª Conferencia Anual de la OTAN sobre el Control de las Armas de Destrucción Masiva, el Desarme y la No Proliferación, celebrada en Liubliana.

Medida 20

27. Eslovenia respalda todas las iniciativas encaminadas a conseguir una mayor transparencia en lo que respecta al Tratado sobre la No Proliferación. El país presenta este informe nacional con el objetivo de aumentar la transparencia en el marco del Tratado.

Medida 21

28. En aras de aumentar la transparencia, Eslovenia apoya las iniciativas emprendidas para uniformar la información presentada por los Estados poseedores de armas nucleares.

Medida 22

29. La Universidad de Liubliana ha incluido la educación para el desarme y la no proliferación en sus planes de estudio, principalmente en el contexto de materias más amplias, como el curso de derecho internacional público impartido por la Facultad de Derecho de Liubliana. Los temas de desarme y no proliferación también se incluyen en el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Sociales, dentro de su programa de estudios sobre defensa y seguridad.

30. En octubre de 2015, el Gobierno de la República de Eslovenia organizó una entrevista con el entonces Director General del OIEA, Yukiya Amano, para el principal diario esloveno, *Delo*, en el marco de las actividades nacionales de sensibilización sobre la no proliferación y el desarme, centrándose particularmente en promover los usos pacíficos de la energía nuclear.

31. En mayo de 2016, el Gobierno de la República de Eslovenia también organizó una entrevista con el entonces Secretario Ejecutivo de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, Dr. Lassina Zerbo, para el principal diario esloveno, *Delo*, así como para la emisora nacional de Eslovenia RTV Slovenia, en el marco de esas mismas actividades, centrándose particularmente en el papel del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y en la importancia de su entrada en vigor.

32. Eslovenia también ha apoyado la educación para el desarme y la no proliferación con el objetivo de fomentar la paridad de género. Por ejemplo, durante la presidencia eslovena del Foro de Cooperación en materia de Seguridad, celebrado en 2018 por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), se organizó un Diálogo sobre Seguridad en el que se dio mayor visibilidad a la Beca de la OSCE para la Paz y la Seguridad, que ofrece un programa de formación sobre control de armamentos, desarme y no proliferación en el área de la OSCE dirigido a jóvenes profesionales. Esa actividad está organizada conjuntamente por la Oficina de Asuntos de Desarme y el programa de jóvenes profesionales de la OSCE y se orienta especialmente a mujeres de la región más amplia de la OSCE. El curso propicia la igualdad de oportunidades para que las mujeres participen en los procesos de formulación de políticas, planificación y ejecución en las esferas del control de

armamentos, el desarme y la no proliferación. Eslovenia también ha realizado una contribución voluntaria al programa de becas Marie Sklodowska-Curie del OIEA.

33. En un sentido más amplio, Eslovenia respalda la educación y capacitación en materia de desarme y no proliferación en lo que respecta a los peligros posteriores a los conflictos. Se presta especial atención a la educación sobre los riesgos asociados a los artefactos explosivos y las minas. Eslovenia ha venido brindando apoyo económico a la educación sobre el peligro de las minas a través del Fondo Fiduciario Internacional para el Mejoramiento de la Seguridad Humana.

B. No proliferación de las armas nucleares

Medida 23

34. En diversos foros internacionales, así como en una iniciativa conjunta emprendida con otros Estados miembros de la Unión Europea, Eslovenia ha llamado sistemáticamente a la universalización del Tratado sobre la No Proliferación.

Medida 24

35. Eslovenia ha suscrito un acuerdo de salvaguardias amplias, complementado con un protocolo adicional que constituye una norma eficaz para la verificación. Además, se han puesto en vigor una serie de salvaguardias integradas y se ha adoptado un enfoque a nivel de Estado.

Medida 25

36. Eslovenia considera esencial que todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación cumplan sus obligaciones, incluidas las que dimanarían del artículo III del Tratado.

Medida 26

37. Como ha constatado el OIEA en reiteradas ocasiones (al igual que la Comisión Europea/Comunidad Europea de Energía Atómica), todo el material nuclear de Eslovenia se utiliza con fines pacíficos. El acuerdo de salvaguardias amplias, el protocolo adicional, las conclusiones más amplias y las salvaguardias integradas garantizan el más riguroso cumplimiento de las obligaciones relativas a la no proliferación contraídas en el marco del Tratado sobre la No Proliferación.

38. Es imperativo preservar la autoridad del sistema de salvaguardias. Eslovenia se ha sumado a otros Estados partes para dar respuesta a los casos de incumplimiento por parte de algunos países (República Popular Democrática de Corea, República Árabe Siria) en diversos foros internacionales, como la Conferencia General y la Junta de Gobernadores del OIEA.

Medida 27

39. Eslovenia apoya totalmente la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Integral Conjunto para el programa nuclear del Irán, pues constituye una parte importante de la estructura mundial de no proliferación nuclear que es crucial para la seguridad de la región. Por esa razón, Eslovenia contribuyó económicamente a la aplicación del Plan de Acción.

40. Eslovenia ha reafirmado en diversos foros internacionales su apoyo a los intensos esfuerzos diplomáticos dirigidos a reanudar cuanto antes las negociaciones con miras a la posible vuelta de los Estados Unidos de América al Plan de Acción y del retorno del Irán a la plena aplicación del instrumento.

41. Eslovenia ha expresado su profunda preocupación por la decisión del Irán de suspender, a partir del 23 de febrero de 2021, la aplicación de las medidas de transparencia previstas en el Plan de Acción, así como el protocolo adicional, lo que ha mermado considerablemente la capacidad de acceso y supervisión del OIEA en relación con los emplazamientos, las actividades y la información pertinente. Es fundamental que se preserve la capacidad técnica del Organismo para que pueda seguir disponiendo de los conocimientos necesarios para verificar y supervisar la aplicación del acuerdo nuclear en el Irán. A este respecto, Eslovenia ha instado al Irán a aplicar todas las medidas de transparencia para que el Organismo esté en condiciones de reanudar las actividades de verificación y supervisión necesarias relacionadas con el Plan de Acción. Eslovenia elogia al OIEA por su labor profesional e imparcial y apoya plenamente sus esfuerzos por seguir cumpliendo su misión a largo plazo.

42. Eslovenia ha expresado en numerosas ocasiones su profunda preocupación por las acciones realizadas persistentemente por el Irán que son incompatibles con el Plan de Acción, y que tienen consecuencias graves y, en el caso de las actividades de investigación y desarrollo, irreversibles en materia de proliferación. Eslovenia, a través de canales bilaterales y multilaterales, ha instado al Irán a dar marcha atrás en todas las actividades incompatibles con el Plan de Acción y a volver sin demora a su plena aplicación, incluidas todas las medidas de transparencia.

43. En vista de los esfuerzos emprendidos para lograr una paz y una seguridad duraderas en la península de Corea, Eslovenia ha exhortado sistemáticamente a la República Popular Democrática de Corea a que entable un diálogo eficaz y constructivo con todas las partes pertinentes con el fin de lograr una desnuclearización completa, verificable e irreversible. También ha instado a la República Popular Democrática de Corea a que vuelva a cumplir el Tratado sobre la No Proliferación y el acuerdo de salvaguardias amplias del OIEA, entre otras cosas, firmando y ratificando el protocolo adicional, y a que firme y ratifique el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Eslovenia respalda la participación activa del Consejo de Seguridad ante la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que plantea la República Popular Democrática de Corea. A ese respecto, también promueve la aplicación plena y efectiva de medidas restrictivas. Eslovenia es, además, copatrocinadora de la nota verbal de los Estados Unidos de América presentada al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#), en la que se solicitaba a la secretaria del Comité que adoptara las medidas descritas en el párrafo 5 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, dado que la cantidad total de productos refinados derivados del petróleo vendidos, suministrados o transferidos a la República Popular Democrática de Corea en 2021 ha superado la cantidad total máxima anual de 500.000 barriles.

Medida 28

44. Junto con los Estados miembros de la Unión Europea, Eslovenia ha abogado sistemáticamente por la adhesión universal tanto al acuerdo de salvaguardias amplias como a un protocolo adicional, que fortalecerá el régimen de no proliferación y contribuirá a seguir mejorando la paz y la seguridad internacionales.

Medida 29

45. Véanse las respuestas a las medidas 24, 25 y 27.

Medida 30

46. Es coherente con la visión eslovena de que una vez que se haya logrado eliminar por completo las armas nucleares, se aplicará universalmente un sistema amplio de salvaguardias y protocolos adicionales.

Medida 31

47. No se aplica.

Medida 32

48. Eslovenia ha copatrocinado en repetidas ocasiones la resolución relativa al fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias aprobado por las Conferencias Generales del OIEA.

49. En una iniciativa conjunta emprendida con otros Estados miembros de la Unión Europea, Eslovenia respaldó los esfuerzos del OIEA por diseñar y aplicar un enfoque a nivel de Estado, así como su labor para mejorar los procesos internos relativos a la aplicación de ese concepto.

50. Cuando en 2018 el OIEA distribuyó una carta sobre las observaciones y sugerencias de los Estados Miembros en relación con el enfoque a nivel de Estado, en su respuesta, Eslovenia hizo hincapié en la importancia de contar con salvaguardias eficaces, que tuvieran en cuenta un enfoque gradual para los poseedores o usuarios específicos de material nuclear (por ejemplo, en el caso de los “pequeños poseedores” y las cantidades menores de material nuclear).

Medida 33

51. Como uno de los 32 países que cuentan con un programa nuclear civil completo, Eslovenia otorga una gran importancia a la labor del OIEA. En septiembre de 2021, Eslovenia fue elegida por cuarta vez por la Conferencia General del OIEA para formar parte de la Junta de Gobernadores del Organismo. Durante su mandato bianual, de 2021 a 2023, Eslovenia pretende centrarse en cuestiones de cooperación técnica, salvaguardias y seguridad. Por otra parte, paga sistemáticamente todas sus cuotas al presupuesto ordinario del Organismo. Además, como firme partidario del programa de cooperación técnica del OIEA, el país también paga puntualmente y en su totalidad sus contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica.

Medida 34

52. Nada que informar.

Medida 35

53. Eslovenia cuenta con un sólido sistema nacional para controlar las exportaciones de los productos y tecnologías que pueden utilizarse para desarrollar armas nucleares y radiológicas. Este sistema de controles de la exportación se rige principalmente por la Ley Reguladora del Control de las Exportaciones de Productos de Doble Uso (*Boletín Oficial de la República de Eslovenia*, núms. 37/04 y 8/10) y el Decreto sobre los procedimientos para la expedición de autorizaciones y certificados y la competencia de la Comisión de Control de las Exportaciones de Productos de Doble Uso (*Boletín Oficial de la República de Eslovenia*, núms. 34/10 y 42/12). En su calidad de Estado miembro de la Unión Europea, Eslovenia aplica lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 428/2009 del Consejo (en su forma enmendada), en el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, el corretaje, la asistencia técnica, el tránsito y la transferencia de productos de doble uso. La

legislación nacional relativa a los controles de la exportación se ajusta a los tratados internacionales pertinentes y a la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

54. El sistema nacional de controles de la exportación de Eslovenia también está en consonancia con los compromisos contraídos en el marco de los regímenes e iniciativas para el control de las exportaciones, como el Grupo de Suministradores Nucleares, el Comité Zangger, el Arreglo de Wassenaar, la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. En 2017, Eslovenia presidió el Grupo de Trabajo General del Arreglo de Wassenaar.

Medida 36

55. La legislación nacional pertinente se actualiza de forma periódica de conformidad con las directrices y listas negociadas y convenidas multilateralmente. Eslovenia cumple sistemáticamente con todas las obligaciones relacionadas con la presentación de informes en el marco de los regímenes de control de las exportaciones. Véase también la respuesta a la medida 35.

Medida 37

56. Al evaluar las solicitudes de exportación pertinentes (transferencias nucleares), las autoridades eslovenas de control de las exportaciones tienen en cuenta si existe un acuerdo de salvaguardias y un protocolo adicional para el país receptor. Véase también la respuesta a la medida 35.

Medida 38

57. Eslovenia apoya el intercambio de material, equipo y tecnología nuclear con fines pacíficos. No obstante, cada solicitud de exportación pertinente se evalúa de conformidad con la legislación y los compromisos aplicables. Véanse también las respuestas a las medidas 35 y 36.

Medida 39

58. Véanse las respuestas a las medidas 35 y 38.

Medida 40

59. Eslovenia se adhiere a las normas más rigurosas de seguridad y protección física de los materiales e instalaciones nucleares. Por lo tanto, es uno de los Estados partes en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares, y su enmienda, y en el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. Asimismo, es miembro del Grupo de Contacto sobre Seguridad Física Nuclear y de la Asociación de Reguladores de la Seguridad Física Nuclear de Europa. El país también apoya la Declaración Conjunta sobre la Mitigación de las Amenazas de Agentes Internos (INFCIRC/908), que hizo suya en 2020.

60. En 2015, Eslovenia organizó un simulacro de ataque (*force-on-force*) en la central nuclear de Krško para evaluar la eficacia de todos los mecanismos de seguridad. A la luz de esta experiencia, en 2017 se incluyó al país en el grupo de la Reunión de Consultoría del OIEA destinado a dotar al Organismo de un programa de simulacros de este tipo para abordar incidentes de seguridad en instalaciones nucleares.

61. El principal reglamento a nivel nacional en materia de seguridad nuclear y protección física de los materiales e instalaciones nucleares es la Ley de Seguridad

Nuclear y Protección contra Radiaciones Ionizantes (*Boletín Oficial de la República de Eslovenia*, núms. 76/17, 26/19 y 172/21). Esa Ley se complementa con múltiples reglamentos subsidiarios.

Medida 41

62. Eslovenia considera que las recomendaciones del OIEA relativas a la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares (INFCIRC/225, ahora en su versión Rev. 5) son una referencia importante para los Estados miembros del OIEA. Además, Eslovenia ha acogido con beneplácito otros documentos elaborados por el OIEA en el marco de la Colección de Seguridad Física Nuclear (núms. 14, 15 y 20), que constituyen una referencia sólida para los Estados miembros del Organismo en el contexto de las revisiones entre pares realizadas a nivel mundial, como la misión del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física del OIEA.

Medida 42

63. Eslovenia es uno de los Estados partes en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares y su enmienda. El país ha defendido la importancia de esa Convención en diversos foros y ha alentado a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a ella y aprueben la enmienda lo antes posible. Eslovenia espera con interés la celebración de la Conferencia de Examen de 2022, que brindará una oportunidad para intercambiar experiencias y enfoques nacionales entre las Partes Contratantes.

Medida 43

64. Eslovenia sigue decidida a cumplir el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas. También apoya la Declaración Conjunta sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Física de las Fuentes Radiactivas Selladas de Actividad Alta (INFCIRC/910), que ya hizo suya en 2018.

Medida 44

65. Eslovenia ha participado en los esfuerzos del OIEA para hacer frente a la cuestión del tráfico ilícito de material nuclear o radiactivo. Desde los años noventa, viene participando en la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito y en diversas actividades de divulgación. El país también apoya la Declaración Conjunta sobre la Lucha contra el Contrabando Nuclear (INFCIRC/918), que hizo suya en 2018.

66. Desde 2002, Eslovenia ha mejorado de forma notable su capacidad de detección para interceptar posibles envíos no autorizados de artículos radiactivos. Diversos interesados nacionales han participado en una serie de cursos de capacitación, y se celebran reuniones periódicas para abordar la estructura nacional de detección. Recientemente, se modificó un reglamento nacional relativo al control de la radiactividad de diversos envíos, que se amplió a una serie de garantes de derechos (Decreto sobre el control de la radiactividad de los envíos que podrían contener fuentes huérfanas, *Boletín Oficial de la República de Eslovenia*, núm. 10/19).

67. Además, Eslovenia ha copatrocinado una serie de eventos, también en cooperación con los Estados Unidos de América (Programa de Control de las Exportaciones y Seguridad Fronteriza Conexa). Esas iniciativas contribuyeron al desarrollo de la capacidad, principalmente en los Balcanes Occidentales, e hicieron especial hincapié en los controles de la exportación, sobre todo en lo que respecta a los equipos, materiales y tecnologías que podrían utilizarse para fabricar armas de destrucción masiva. Véase también la respuesta a la medida 35.

68. Eslovenia también ofrece asistencia, según proceda, en respuesta a solicitudes concretas de Estados que carecen de infraestructura jurídica o reguladora, experiencia en la materia o recursos para aplicar la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad.

Medida 45

69. Eslovenia es uno de los Estados partes en el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. Además, como país que ejerció la Presidencia del Consejo de la Unión Europea en el segundo semestre de 2021, organizó un debate sobre terrorismo nuclear en el marco del Grupo de Trabajo “Terrorismo” (Aspectos Internacionales) del Consejo de la Unión Europea.

Medida 46

70. Eslovenia ha establecido un amplio control reglamentario a nivel nacional del material nuclear, incluido un sistema de contabilidad y registro y un mecanismo de presentación de informes. Todos los poseedores de material nuclear informan periódicamente a la Comisión Europea (Comunidad Europea de la Energía Atómica) y a la Administración de Seguridad Nuclear de Eslovenia.

C. Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos

Medida 47

71. La energía nuclear es un componente importante del suministro mundial de energía limpia o baja en carbono, y tiene una notable función que desempeñar en lo que respecta a satisfacer la demanda futura de energía y mitigar el cambio climático. Eslovenia aboga por un intercambio continuo de opiniones y mejores prácticas en lo referente a la utilización segura de la energía nuclear. Es uno de los 30 países que cuentan con un programa nuclear civil completo, y tiene un programa nuclear bien establecido, además de un sólido sistema regulador. La energía nuclear ha sido y sigue siendo un pilar importante de la política energética eslovena. Está previsto que la única central nuclear de Eslovenia, esto es, la central de Krško, continúe funcionando hasta 2043.

Medida 48

72. Véanse las respuestas a las medidas 35 y 38.

Medida 49

73. Eslovenia reconoce el derecho de los Estados partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación. Asimismo, apoya el desarrollo responsable de la energía nuclear con fines pacíficos, atendiendo a las normas de seguridad más estrictas y con arreglo a salvaguardias efectivas. En septiembre de 2017, Eslovenia organizó una mesa redonda sobre la gobernanza nuclear a nivel mundial, que se celebró en el Foro Estratégico de Bled, un evento anual de alto nivel para debatir cuestiones regionales y mundiales urgentes. Entre otros panelistas, estuvieron el Director General del OIEA, Yukiya Amano, y el Secretario Ejecutivo de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, Lassina Zerbo.

74. También concede especial importancia al desarrollo de las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear y a su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A ese respecto, Eslovenia aprecia la labor desempeñada por el OIEA en esferas como la salud humana, la alimentación y la agricultura, los recursos

hídricos, el medio ambiente, la seguridad radiológica y la seguridad nuclear tecnológica y física.

75. Junto con otros Estados miembros de la Unión Europea, Eslovenia presta apoyo financiero al OIEA y a sus Estados miembros en pro de la utilización de la energía y la tecnología nucleares con fines pacíficos. En 2021, Eslovenia también hizo una contribución voluntaria para renovar los laboratorios del OIEA en Seibersdorf (Proyecto ReNuAL 2).

Medida 50

76. Véase la respuesta a la medida 38.

Medida 51

77. Véanse las respuestas a las medidas 35 y 38.

Medida 52

78. Desde hace tiempo, Eslovenia viene respaldando con firmeza el Programa de Cooperación Técnica del OIEA. En su opinión, el programa es una de las actividades fundamentales del Organismo, que presta un apoyo inestimable a los Estados Miembros para el aprovechamiento de la energía nuclear y la aplicación segura de las técnicas nucleares y de radiación. Es importante que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica del OIEA estén garantizados y sean suficientes y previsibles. Eslovenia contribuye regularmente a dicho Fondo, y ayuda a aplicar el Programa de Cooperación Técnica del OIEA organizando talleres, cursos de capacitación, reuniones y eventos similares. Además, varios expertos eslovenos también participan en misiones, talleres y cursos para respaldar las actividades de cooperación técnica en otros Estados Miembros.

79. En 2018, Eslovenia, junto con Marruecos, asumió el papel de cofacilitador del Mecanismo de Cuentas Atrasadas. El proceso dio lugar a un informe en el que se incluyeron sugerencias de medidas concretas encaminadas a mejorar las pautas de pago al Fondo de Cooperación Técnica. Todas las medidas propuestas por los cofacilitadores constituyeron una parte esencial de la decisión final adoptada a ese respecto por la Junta de Gobernadores del OIEA en 2019.

Medida 53

80. Véase la respuesta a la medida 52.

Medida 54

81. Véase la respuesta a la medida 52.

Medida 55

82. Eslovenia ha hecho contribuciones nacionales voluntarias al Fondo de Seguridad Física Nuclear del OIEA.

Medida 56

83. La Administración de Seguridad Nuclear de Eslovenia está cooperando activamente con otros organismos encargados de la seguridad nuclear con el fin de apoyar la creación de capacidad. La Administración mantiene contactos periódicos con los organismos competentes de los países vecinos, así como de otros países europeos, de conformidad con los acuerdos bilaterales pertinentes. El intercambio de información y debate sobre las cuestiones pertinentes en materia de seguridad nuclear

y radiológica se garantiza mediante la celebración de reuniones bilaterales periódicas. Las reuniones bilaterales con las autoridades competentes de Austria y Croacia tienen una periodicidad anual, mientras que las reuniones bilaterales con Italia se celebran cada tres años. También se celebran cada año reuniones cuadrilaterales entre las autoridades de Eslovaquia, Eslovenia, Hungría y la República Checa. En 2020 y 2021, debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), se acordó posponer las reuniones bilaterales y cuadrilaterales, excepto las bilaterales con Austria, que se celebraron virtualmente en 2020 y de forma presencial en 2021.

84. A nivel nacional, funcionarios y expertos eslovenos participan periódicamente en cursos de capacitación organizados dentro y fuera del marco del OIEA.

Medida 57

85. De acuerdo con lo establecido en la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes, la Administración de Seguridad Nuclear de Eslovenia es el órgano central encargado de desempeñar las tareas vinculadas a la seguridad nuclear. Realiza tareas administrativas, de supervisión y desarrollo en los ámbitos de la seguridad radiológica, la seguridad nuclear tecnológica y física, la protección del medio ambiente contra las radiaciones ionizantes, la preparación para casos de emergencia y el sistema estatal de contabilidad y control del material nuclear.

86. Véanse también las respuestas a las medidas 24 y 40.

Medida 58

87. Eslovenia apoyó el establecimiento de un banco de uranio poco enriquecido por parte del OIEA.

Medida 59

88. Eslovenia es Estado parte en todas las Convenios y Convenciones que se mencionan en esta medida.

Medida 60

89. En lo que respecta al intercambio de mejores prácticas en materia de seguridad nuclear tecnológica y física, la Administración de Seguridad Nuclear de Eslovenia participa en iniciativas de cooperación a nivel nacional e internacional. Por ejemplo, forma parte de asociaciones europeas de órganos reguladores como la Asociación de Reguladores Nucleares de Europa Occidental y la Asociación de Reguladores de la Seguridad Física Nuclear de Europa. Asimismo, varios expertos eslovenos han participado en la labor de diferentes comités del OIEA. La Administración también coopera en el marco de las reuniones cuadrilaterales celebradas con los reguladores nucleares checos, eslovacos y húngaros. Los representantes de la industria nuclear (centrales nucleares) y los transportistas de material nuclear (u organizadores de los envíos) cooperan con los reguladores. También se estudian la experiencia y los incidentes relativos a las operaciones en el extranjero en los ámbitos de la seguridad nuclear tecnológica y física.

90. Eslovenia también ha fomentado el intercambio de mejores prácticas en el ámbito de la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear organizando un diálogo sobre seguridad física nuclear en el área de la OSCE en mayo de 2018, durante su presidencia del Foro de Cooperación en materia de Seguridad de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). El evento también contó con la presencia del Sr. Juan Carlos Lentijo, Director General Adjunto del OIEA y Jefe de su Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física, así

como del Dr. Andrej Stritar, Director de la Administración de Seguridad Nuclear de Eslovenia.

Medida 61

91. En 1999, se transportaron a los Estados Unidos todas las reservas almacenadas de uranio muy enriquecido que poseía Eslovenia, aplicando estrictas precauciones de seguridad física y tecnológica. La cantidad actual de uranio muy enriquecido que posee Eslovenia es tan pequeña que, en su Índice de Seguridad Nuclear, la Nuclear Threat Initiative lo clasifica como país sin materiales nucleares que puedan utilizarse para la fabricación de armas.

Medida 62

92. El transporte de materiales radiactivos en Eslovenia se realiza en consonancia con las normas internacionales pertinentes en materia de seguridad y protección del medio ambiente. Las normas de transporte de Eslovenia se ajustan a las normas internacionales relativas al transporte de mercancías peligrosas y a los Requisitos de Seguridad Específicos del Reglamento del OIEA para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos (núm. SSR-6 (Rev. 1)). Los interesados nacionales cooperan periódicamente a este respecto, y en el país nunca se ha producido un accidente relacionado con el transporte de material nuclear o radiactivo. La cooperación de los reguladores regionales también se ha mantenido a través de la Asociación Europea de Autoridades Competentes para el transporte de materiales radiactivos.

Medida 63

93. Eslovenia es uno de los Estados partes en el Convenio acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, enmendado por el Protocolo Adicional de 1964 y el Protocolo de 1982. El país también ha ratificado el Protocolo de 12 de febrero de 2004, que aún no ha entrado en vigor.

Medida 64

94. Eslovenia considerará que cualquier ataque armado o amenaza de ataque contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos constituye una violación grave del derecho internacional y sus principios.